

Derechos de los Discapacitados

Las personas con discapacidad enfrentan discriminación segregación y exclusión generalizada; sin embargo, las leyes federales sobre derechos de los discapacitados pueden proporcionar protección.



Si tengo una discapacidad ¿cuáles son mis derechos en el trabajo?

Ejemplos de discriminación por discapacidad en el lugar de trabajo

- Tu jefe, tus colegas o los clientes dirigen hacia ti comentarios derogatorios, bromas o gestos relacionados con tu discapacidad.
- Un empleador se rehúsa a contratarte, a promoverte o a pagarte igual que a tus compañeros de trabajo, debido a tu discapacidad, siendo que eres capaz de hacer el trabajo.
- Tu empleador se rehúsa a llevar a cabo “modificaciones razonables” o cambios en la forma de hacer un trabajo de manera que puedas tener la misma oportunidad de éxito.
- Un empleador te demanda que divulgues o hables sobre tu discapacidad cuando no has solicitado ninguna modificación en la forma de hacer el trabajo.

Tus derechos

- La ley federal protege a las personas con discapacidades de discriminación en el empleo.
- No tienes por qué informar a tu empleador sobre tu discapacidad cuando aplicas para el trabajo o cuando eres contratado, incluso si después necesitas un ajuste razonable en la forma de hacer el trabajo.

- Si puedes hacer el trabajo, es ilegal que una compañía se rehúse a contratarte o promoverte, te despida o te degrade, te acose o te pague menos, debido a tu discapacidad.
- También estás protegido de innecesarias preguntas médicas en el trabajo.
- Tienes el derecho a solicitar y a recibir “modificaciones o ajustes razonables” que te permitan la misma oportunidad de éxito.
- Cabe señalar que las compañías privadas de menos de 15 empleados no están cubiertas por las leyes federales de no discriminación a discapacitados.

Qué hacer si necesitas ajustes o modificaciones razonables en tu área de trabajo

- Déjale saber a tu empleador que tienes una discapacidad y que está solicitando una modificación razonable.
- Puede que necesites proporcionar una carta de tu doctor si tu empleador la solicita.
- Si tu empleador te niega la modificación solicitada, trata de seguir con la conversación; trata de pensar en otro cambio que pudiera ayudarte o pídele a tu empleador que visite el sitio web *Job Accommodation Network*.

Qué hacer si crees que han sido violados tus derechos

- Presenta una denuncia por discriminación ante la Comisión de los Estados Unidos para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC) o ante tu agencia estatal de prácticas laborales justas.
- Dependiendo de tu Estado, la fecha límite para presentar una denuncia ante la EEOC o ante tu agencia local, puede ser tan corta como 180 días posteriores al hecho discriminatorio.
- Si eres un empleado federal, contacta a tu consejero EEOC dentro de los 45 posteriores.
- Contacta a un abogado.

Recursos adicionales

- The Job Accommodation Network (La Red para Ajustes Laborales).
- The U.S. Equal Employment Opportunity Commission (Comisión de los Estados Unidos para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo [EEOC siglas en inglés]).
- National Employment Lawyers Association (Asociación Nacional de Abogados Laboristas).

Tengo una discapacidad y estoy rentando una casa

Ejemplos de discriminación por discapacidad en contra de los inquilinos

- El arrendador se rehúsa a rentarte la vivienda debido a tu discapacidad.
- El arrendador te pide un depósito más alto del que les pide a los demás inquilinos sin discapacidades.
- El arrendador te impide hacer modificaciones a la vivienda para hacerla más accesible.
- El arrendador se rehúsa a hacer modificaciones razonables a las reglas; por ejemplo, prohibir un animal de servicio bajo la regla general de “no mascotas”.

Tus derechos

- Tiene derecho a ser tratado como cualquier otro inquilino potencial cuando apliques a la renta de una vivienda. Conforme las leyes federales, la discriminación por motivos de discapacidad es ilegal.
- Tienes permitido hacer cambios físicos a la vivienda que rentas para hacerla más accesible, de acuerdo con tus necesidades. Los arrendadores privados no están obligados a hacer estos cambios de accesibilidad para ti. Los arrendadores pueden tener derecho a pedirte que restaures la vivienda tal y como estaba o que deposites dinero en una cuenta de garantía para asegurarse de que ellos pueden hacer dichas restauraciones.
- Tienes derecho a ajustes razonables en las reglas, las políticas, las prácticas o los servicios.

- Puede que tengas derechos adicionales en la vivienda pública, en la vivienda con fondos federales y en espacios públicos asociados con tu vivienda, como espacios de estacionamiento, cocheras, aceras y vestíbulos públicos.

Qué hacer si crees que han sido violados tus derechos

- Presenta una queja ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD siglas en inglés) o ante tu agencia estatal o local de vivienda justa.
- De acuerdo con la Ley de Vivienda Justa, debes presentar una queja ante el HUD dentro del primer año de la última fecha de la supuesta discriminación
- En algunos casos, la agencia federal correcta puede ser el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.
- Contacta a un abogado.

Información adicional

- U.S. Department of Housing and Urban Development (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos [HUD siglas en inglés])
- National Housing Law Project, Reasonable Accommodations for People with Disabilities (“Ajustes razonables para personas con discapacidades”, del Proyecto Nacional sobre Leyes para la Vivienda).

Andar por negocios y espacios públicos teniendo una discapacidad

Ejemplos de discriminación por discapacidad en espacios públicos.

- El dueño de un negocio le niega a la persona con discapacidad entrar con un animal de servicio.
- Una persona abre un negocio y no toma en cuenta que toda construcción nueva debe ser accesible a personas con discapacidades motrices o sensoriales.

Tus derechos

- De acuerdo con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA *siglas en inglés*), es ilegal que los negocios abiertos al público -

como tiendas, hoteles, restaurantes, museos, teatros o consultorios médicos- discriminen a las personas con discapacidades. Tienes derecho a no ser excluido de estos espacios.

- La ADA solo obliga a los negocios a hacer cambios arquitectónicos “fácilmente realizables” en sus edificios. Sin embargo, debido a que la ADA está en vigor desde hace 28 años, en la actualidad la mayoría de los negocios y edificios son completamente accesibles a las personas con discapacidades.
- Los edificios comerciales recién construidos deben ser completamente accesibles.
- Tienes derecho a entrar a un negocio con tu animal de servicio, incluso en aquellos negocios que explícitamente exhiban su política de “no mascotas”.

Qué hacer si crees que han sido violados tus derechos

- Consulta la Asistencia Técnica de ADA
- Llena un formulario de quejas de la ADA y preséntalo ante el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Por mi discapacidad o debido al idioma, necesito modificaciones o servicios especiales al votar.

Tus derechos

- De acuerdo con la ley federal, todos los centros de votación para las elecciones federales deben ser accesibles a personas con discapacidad y de edad avanzada, o deben proporcionar medios alternativos para emitir el voto el día de las elecciones.
- Bajo la ley federal, todos los votantes con conocimientos limitados del idioma inglés y aquellos con discapacidades pueden obtener asistencia de una persona de su elección para votar; siempre y cuando esta persona no sea el empleador del votante o un agente del empleador o del sindicato del votante.
- En algunos centros de votación (aquellos cubiertos por la Sección 203 de la Ley del Derecho al Voto), debe haber trabajadores electorales bilingües disponibles para prestar asistencia en el idioma correspondiente. Las boletas electorales, formularios escritos y la

información relacionada con el proceso de votación también deben estar disponible en el idioma correspondiente.

- Todos los centros electorales para las elecciones federales deben tener al menos un sistema para votar accesible a los votantes con discapacidades de forma independiente y privada.
- Los electores con discapacidades no pueden ser rechazados de los centros de votación solo porque un trabajador electoral piense que no tienen capacidad para votar.

Qué hacer

- Si es posible hazte acompañar de un familiar, un amigo u otra persona de tu elección que te asista en el centro electoral. No traigas a tu empleador, a un agente de tu empleador o del sindicato.
- Manifiesta al trabajador electoral qué has escogido a esa persona para que te asista con el proceso de votación. Puede que requieras declarar bajo juramento que tienes dificultades en hablar, leer, escribir o entender inglés y que le has solicitado ayuda a esa persona. La persona que te asiste puede que requiera firmar un formato declarando bajo juramento que no te dijo cómo votar.
- Si tienes preguntas, solicita la asistencia en el idioma por parte de un trabajador electoral bilingüe y pide el material de votación -como la boleta electoral- en tu idioma. (Nota: No todos los condados ni jurisdicciones obligan a los centros de votación a proporcionar material electoral bilingüe o asistencia en otro idioma).

Información adicional

- Bazelon Center for Mental Health Law on Voting ([Centro Bazelon para la Ley de Salud Mental en la Votación](#))
- National Disability Rights Network on Voting ([Red Nacional para los Derechos de los Discapacitados en la Votación](#))

Estoy en prisión y tengo una discapacidad

Ejemplo de discriminación en contra de personas en prisión, con discapacidades

- Ser excluido de instalaciones, programas y servicios que son accesibles a otros prisioneros.
- No proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para un prisionero sordo en las audiencias disciplinarias, en las decisiones de clasificación, citas médicas y programas vocacionales y educativos.
- No proporcionar equipo médico (como sillas de ruedas o bastones) a los prisioneros discapacitados.
- Ser ubicado en segregación o confinamiento solitario debido a la vulnerabilidad percibida o a la falta de celdas accesibles en las áreas generales.

Tus derechos

- Los prisioneros con discapacidades están protegidos bajo las secciones de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA siglas en inglés) y la Ley de Rehabilitación de 1973. En el contexto de prisiones y cárceles, la Ley de Rehabilitación aplica a todos los centros administrados por agencias federales (como la Oficina de Prisiones) y a todas las agencias locales o estatales que reciben fondos federales. Por otro lado, la ADA regula los centros administrados por agencias locales y estatales, independientemente si reciben o no fondos federales.
- Tienes derecho a participar con igualdad de oportunidades en programas y servicios para los que calificas.
- Tienes derecho a ser ubicado en tu nivel de seguridad correcto y en una celda con las características de accesibilidad necesarias para un alojamiento seguro y apropiado.
- Tienes derecho a modificaciones razonables de políticas y procedimientos.
- Tienes derechos a una comunicación igualmente efectiva, incluido el uso de cualquier servicio y equipo auxiliar, como intérpretes de lenguaje de señas, subtítulos, videoteléfonos, lectores, Braille y grabaciones de audio.
- Los oficiales penitenciarios no están obligados a proporcionar adaptaciones para el alojamiento que impongan cargas

administrativas y financieras indebidas o que requieran una alteración fundamental de la naturaleza del programa.

- Los oficiales penitenciarios pueden juzgar si la participación del recluso con discapacidad representa un riesgo de seguridad significativo o una amenaza directa a la salud y seguridad de otros y si esto puede o no ser mitigado a través de modificaciones razonables.

Qué hacer si crees que se han violado tus derechos

- Presenta una queja formal a través del proceso de quejas de tu centro penitenciario y recurre a todos los niveles disponibles de apelación. Si tu centro tiene un coordinador de la ADA, puedes contactarlo y pedirle que te ayude con una adaptación de alojamiento para tu discapacidad.
- Tú o tu abogado pueden interponer una demanda exponiendo cómo se han violado tus derechos bajo la ley ADA, la Ley de Rehabilitación, o ambas. Debes agotar todos los procedimientos de quejas disponibles y todos los recursos de apelación antes de interponer una demanda en un tribunal federal.
- Para presentar una demanda en virtud de estas leyes, los prisioneros discapacitados deben mostrar: (1) que son discapacitados de acuerdo con el sentido de los estatutos, (2) que “califican” para participar en el programa, (3) que se las ha excluido, negado los beneficios o sido sujetos de discriminación del programa debido a su discapacidad. Bajo la Ley de Rehabilitación, los prisioneros también deben mostrar que los oficiales penitenciarios o la agencia gubernamental, identificados como los demandados, reciben fondos federales.
- Además de lo que establece la ley ADA y la Ley de Rehabilitación -y dependiendo de la circunstancia-, los prisioneros discapacitados pueden presentar una reclamación de indemnización bajo la Octava Enmienda, la cual prohíbe el castigo cruel o atípico.
- Las leyes de algunos estados pueden proporcionar derechos diferentes o mayores que las leyes federales. Los reclusos con discapacidades deben investigar esta posibilidad antes de presentar una demanda.

Recursos adicionales

- Por mandato federal, cada estado y territorio de los Estados Unidos cuenta con una organización de Protección y Defensa (P&A siglas en inglés) que trabaja para proporcionar asistencia y servicios legales a individuos con discapacidades. Algunas de estas organizaciones también trabajan con individuos en centros de detención. Una lista completa de estas organizaciones, por estado, la encuentras aquí: <https://www.ndrn.org/ndrn-member-agencies.html>